

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO  Unitrópico  PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4		CÓDIGO RE-GD-030	
REGISTRO	REGLAMENTO	VERSIÓN	Vs-001

## **Acuerdo N° 114** (21 de abril de 2015)

## POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO Nº 100 DEL 27 DE MAYO DE 2014

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, en especial aquellas conferidas por el artículo trigésimo tercero del Estatuto General de la Institución, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante del Acuerdo N° 100 de 2014, el Consejo Superior de Unitrópico adoptó y reglamentó las modalidades de trabajo de grado para programas de posgrados de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

Que dentro de los ejes de trabajo de la dirección de Proyección Social se considera pertinente la formación de profesionales desde su ser, su hacer y su conocer, para ayudarlos a cumplir con sus procesos formativos integrales, preparando las personas para enfrentar los retos que demanda una sociedad, cada vez más compleja y globalizada que exige un desarrollo humano calificado con actitudes, aptitudes, competencias cognitivas y técnicas altamente desarrolladas para el logro de la productividad a través de los programas de educación continuada.

Que disponer de un portafolio diversificado de servicios de educación continuada satisface el interés de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que se hace necesario modificar el acuerdo 100 de 2014.

## **ACUERDA**

**Artículo Primero.** Modificar el artículo 7 del Acuerdo N° 100 del 27 de mayo de 2014, el cual quedara de la siguiente manera:

**Artículo 7. Determinación de las opciones de trabajo de grado.** La fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano — Unitrópico, establece como opciones de trabajo de grado para los programas de posgrado las siguientes:

- a) Investigación aplicada.
- b) Auxiliar de Investigación.
- c) Monografía.
- d) Desarrollo disciplinar.
- e) Diplomado.

Parágrafo 1. Cada programa académico de Unitrópico, en cabeza del Consejo de Facultad respectivo, tiene plena libertad para determinar si aplicará las cinco opciones de grado propuestas, o si por el contrario teniendo en cuenta el perfil de cada programa de posgrado, avalará tan solo uno o dos de los mismos.

**Parágrafo 2. Diplomado.** Se refiere a la realización de un curso de actualización, profundización o manejo de nuevas tecnologías ofrecido por la institución en cualquiera de

Cra. 19 Nº 39-40 - Ciudadela Universitaria - Tel: (8)6320715 - 6320700 - Yopal, Casanare, Colombia www.unitropico.edu.co

M



	FUNDACIÓN U	CÓDIGO			
	PERSONERÍA	Unitrópico PERSONERÍA JURÍDICA № 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4		RE-GD-030	
)	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012	
1	REGISTRO	REGLAMENTO	VERSIÓN	Vs-001	

las áreas de formación profesional del programa, con una intensidad horaria mínima de 120 horas, las cuales deberán ser evaluadas por el comité de opciones de trabajo de grado y se consideraran aprobadas cuando el resultado de dicha evaluación sea superior al 80%. Esta opción rige únicamente para estudiantes que cursen especializaciones.

**Parágrafo 3.** Cada facultad ofertará los diplomados a cursar como opción de grado. El estudiante que desee tomar esta opción como trabajo de grado. Deberá hacer la solicitud escrita al comité de opciones de trabajo de grado, en la cual manifieste su intención.

**Parágrafo 4.** El estudiante que desee tomar esta opción deberá cancelarlo de manera adicional al valor de la matrícula del semestre de posgrado.

**Parágrafo 5.** El estudiante que opte por esta modalidad deberá presentar la certificación de aprobación del diplomado para optar a grado.

Artículo Segundo. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JAVIER ALONSO GAVIRIA GIRALDO

Presidente Consejo Superior

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA

Secretario General

M